



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

**AVISO A LA COMUNIDAD**

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 31 de marzo de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-002-2020-0216, contra el **Decreto 036 del 20 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Aldana (Nariño)**, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 02 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co); dicho término empieza a correr el día 03 de abril de 2020 y se desfija el día 23 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: [des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co), para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ**  
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño